



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00222-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 24 de septiembre de 2019

OBJETO	APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO - PDP 2019
---------------	---

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 00173-GAF/RRHH/2019 de fecha 23 de setiembre de 2019 y
- (ii) El Acta N° 005-2019-CPC del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL de fecha 12 de setiembre de 2019, que adjunta la propuesta de la tercera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP Anual OSIPTEL – Periodo 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; y constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2019-GG/OSIPTEL, de fecha 01 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, periodo 2019;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica cuando a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas, previa validación de la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, se incluyan acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 097-2019-GG/OSIPTEL, de fecha 02 de mayo de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan de Desarrollo de las





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Personas al Servicio del Estado (PDP) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, periodo 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 167-2019-GG/OSIPTEL, de fecha 08 de agosto de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, periodo 2019;

Que, conforme al Acta N° 005-2019-CPC de fecha 12 de setiembre de 2019, el referido Comité de Planificación de la Capacitación ha aprobado el proyecto de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del OSIPTEL, Periodo 2019, a fin de atender las necesidades de capacitación del personal para el mejor cumplimiento de sus funciones, tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que la tercera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del OSIPTEL, Periodo 2019, implica un incremento en el presupuesto de la suma de S/ 406,503.00; el cual será atendido con la aprobación presupuestal señalada en el Memorando N° 00864-GAF/2019;

Que, mediante Memorando N° 00173-GAF/RRHH/2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, la Jefatura de Recursos Humanos, presentó la propuesta de la tercera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del OSIPTEL, Periodo 2019 aprobado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, el cual incluye la incorporación de las capacitaciones solicitadas por los responsables de los diferentes órganos o unidades orgánicas y que fueron validadas por el Comité de Planificación de la Capacitación y excluye acciones de capacitación cuyos criterios de pertinencia tienen un menor rango a las actualmente propuestas, motivo por el cual resulta necesario aprobar la modificación el citado instrumento de gestión;

Que, de acuerdo al artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; que, en el caso del OSIPTEL, es la Gerencia General;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la tercera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, correspondiente al periodo 2019 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL; modificación que incorpora la inclusión y exclusión las siguientes acciones de capacitación:

INCLUSIÓN:

1. Control Interno y Gestión de Riesgos
2. Estrategia basada en metodología de objetivos y resultados Clave (OKRS)
3. Redacción Jurídica
4. Capacitación en temas de competencia aplicada a las telecomunicaciones (Mercados Digitales).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

5. Valores Éticos y el Código de Ética de la función pública
6. Semana de Capacitación - Jefes de OD

EXCLUSIÓN:

1. Detección de Prácticas Anticompetitivas dentro del Producto de Competencia
2. Actualización en Derecho Procesal General
3. Gestión, Mejora y Rediseño de Procesos
4. Cursos de especialización en temas de organización industrial, regulación, políticas de competencia, economía del comportamiento.
5. Capacitación en temas de competencia aplicada a telecomunicaciones dictado por experto internacional
6. Legal Design

Artículo 2°.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Jefatura de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura de Recursos Humanos poner en conocimiento de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, la modificación del Plan de Desarrollo de Personas del OSIPTEL, periodo 2019.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL (www.osiptel.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

